

Artículo 6.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ HUERTA TORRES
Ministro de Defensa

1699927-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Dejan sin efecto designación de Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2018-MIDIS

Lima, 9 de octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 4495-2018-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 274-2018-MIDIS, se designó, con eficacia al 9 de octubre de 2018, a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, resulta conveniente dejar sin efecto la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 274-2018-MIDIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 274-2018-MIDIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1699929-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Precios de referencia y derechos variables adicionales correspondientes a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 010-2018-EF/15.01

Lima, 9 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las

importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 371-2017-EF se modifica el mercado de referencia del arroz y se sustituye la Tabla Aduanera de este producto, estableciendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2017-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos Maíz, Azúcar y Lácteos incluidos en el Sistema de Franja de Precios, disponiendo que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2018-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos Maíz, Azúcar y Lácteos y se aprueba la Tabla Aduanera del Arroz, incluidos en el Sistema de Franja de Precios, disponiendo que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los Precios de Referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de setiembre de 2018; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	158	327	522	3 324
Derechos Variables Adicionales	18	103	63 (arroz cáscara) 90 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO PEREA FLORES
Viceministro de Economía

1700179-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 553-2018-MINEDU

Lima, 5 de octubre de 2018

Vistos, el Expediente N° 0234524-2017, el Informe N° 16-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe Técnico N° 116-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 060-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe Complementario N° 082-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEDD-DIFOID-DISERTPA de la Dirección de Formación Inicial Docente, en conjunto con la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, los Informes N° 257-2018-MINEDU/SG-OGAJ y N° 950-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, la entidad tiene como competencia, formular las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia;

Que, del mismo modo, el literal b) del artículo 5 del citado Decreto Ley N° 25762, establece que una de las atribuciones del MINEDU, es el formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30152, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante los artículos 77, 78, 105 y 108 de la citada Ley N° 30512, se establece que los docentes, asistentes y auxiliares contratados de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos que incurrir en responsabilidad administrativa, son pasibles de sanciones conforme a las reglas procedimentales establecidas en el Reglamento de la referida Ley;

Que, asimismo el Capítulo X del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario de la Carrera Pública Docente;

Que, mediante Oficio N° 067-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 16-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512 y su Reglamento, la cual tiene como finalidad garantizar la transparencia, el debido procedimiento y efectividad en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario de la Carrera Pública Docente;

Que, con el Informe Técnico N° 116-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe N° 060-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID, la Dirección General de Gestión Descentralizada - DIGEGED y la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID, respectivamente, emiten opinión favorable en el marco de sus competencias, a la propuesta de la Norma Técnica citada en el párrafo precedente;

Que, Oficio N° 611-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la DIGESUTPA remite a la Oficina de Asesoría Jurídica - OGAJ, el Informe Complementario N° 082-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEDD-DIFOID-DISERTPA, a través del cual la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Docente - DIGEDD, realizan precisiones a la propuesta inicial;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación

de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, los documentos normativos se clasifican entre otros, como Normas Técnicas, las cuales son aprobadas mediante Resolución Ministerial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1700202-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Asesores II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386-2018-MEM/DM

Lima, 9 de octubre de 2018

VISTOS: El Informe N° 291-2018-MEM/OGA-ORH, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1000-2018-MEM/OGAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto